



AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN N° 01016

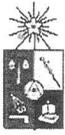
Santiago, 25 de junio de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Universitario N° 1183 de 2018; DU N° 2755 de 1985; Decreto Universitario N° 3581 de 1986; Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y en los Decretos Exentos N° 0017527 y N° 0021019, ambos de 2018.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje del investigador Danyal Asadipour Farsani, quien visitará la ciudad de Medellín, Colombia, para asistir a dos Congresos Internacionales que se desarrollarán en la ciudad de Medellín durante el mes de julio de 2018. En primer lugar, el investigador asistirá a la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME 32), que se desarrollará durante los días 02 y 06 de julio de 2018 en el campus de la Universidad de Medellín, Colombia. Posteriormente, el investigador participará del 6to Congreso Internacional de Etnomatemática, instancia en donde presentará la propuesta titulada "When the night of Sunday is Saturday night: A dyadic analysis of Persian subtractive counting", y que se desarrollará en las dependencias de la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquía, Colombia.
2. Que, la presencia del investigador en estas instancias académicas se constituyen como instancias fundamentales para el Proyecto de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia de CONICYT (FB0003), el cual tiene por objetivo fundamental el establecimiento y perfeccionamiento de redes internacionales de investigación cooperativa del CIAE.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0021019/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Fondo Basal FB0003.
6. Que, los pasajes aéreos del investigador se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-200-CM18 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.



7. Que, la información del viaje, los gastos de pasajes aéreos y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

| Nombre | RUT | Destino | Fecha de viaje | Fecha de Regreso | Valor pasaje aéreo | Monto viático |
|--------------------------|--------------|--------------------|----------------|------------------|--------------------|---------------|
| Danyal Asadipour Farsani | 24.957.369-8 | Medellín, Colombia | 30-06-2018 | 14-07-2018 | \$ 461.825 | USD 1260 |

RESUELVO:

1. Autorícese el viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático según el detalle individualizado en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución, pago y gastos que, por razones de buen servicio, se podrán efectuar sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.
2. Impútese el pago y los gastos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al cc N° 13060101-4201-256, del Proyecto Fondo Basal FB0003, ítem pasajes y viáticos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA MIZALA
Directora (s)
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm